



BUIN, 21 JUN 2010

**DECRETO TC. N° 83** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 119** de fecha 18 de Agosto de 2009, la Municipalidad de Buin **llama a Licitación Pública** para el proyecto denominado "**CONTROL FLOTA VEHICULAR II LLAMADO**".

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 135** de fecha 23 de Septiembre de 2009, se **Adjudica la Licitación Pública** del proyecto denominado "Control de Flota Vehicular II Llamado", al oferente **Innovaciones Tecnológicas S.A.**

4.- La Carta de fecha 13 de Mayo de 2010, enviado por el Gerente Comercial de la Empresa Innovaciones Tecnológicas S.A., informando sobre el recambio de de los Chip de prepago instalados en el sistema de seguridad y control de vehículos GPS.

5.- La **Planilla de Instalación N° 100607-1**, de fecha 07 de Junio de 2010, de la Empresa Innovaciones Tecnológicas S.A., por el recambio de 27 Tarjetas SIM y 2 retiros, adjunta detalle de los vehículos.

6.- El Correo Electrónico de fecha 15 de Junio de 2010, emitido por Srta. Cecilia Díaz de Asesoría Jurídica a don Daniel Colil, solicitando la cuenta a la cual imputar la prestación de servicios antes mencionada.

7.- El **Ordinario N° 27**, de fecha 04 de Junio de 2010, del Sr. Alcalde (S), en el que solicita ampliar el servicio con la **Empresa "Innovaciones Tecnológicas S.A." INTECSA**, por recambio de Tarjeta Sim Card de los equipos control de vehículos GPS y la reprogramación y configuración del sistema.

8.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 17 de Junio de 2010.

### **DECRETO.**

1.- Apruébese la Ampliación de Servicio de la Licitación Pública denominada "**Control de Flota Vehicular II Llamado**", ejecutada por el oferente **Empresa Innovaciones Tecnológicas S.A.**

2.- La Ampliación de Servicio significa recambio de Tarjeta SIM CARD (Empresa MOVISTAR) de los equipos control de vehículos GPS y la reprogramación y configuración del sistema, según lo indicado en el detalle, documento que forma parte integrante del presente decreto.



3.- La Secretaría Municipal será la encargada de notificar el aumento de servicio en consideración a lo estipulado en el Punto N° 7 de las Bases Administrativas.

4.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato de ampliación de servicio correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

5.- Impútese el gasto a la cuenta 215.220.89.99 "Otros", Centro de Costo 220.101.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**

RED. RFU. CAO. IPG. BJS. MISS.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Aumento de Contrato\Control Flota Vehicular II Llamado.doc